

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite:

Página 1 de 3

Información de Trámite

ón (Activa), la (privada) que
in (Activa), la (privada) que
(privada) que
na Natural -
Municipal de e a renovar.
ites, bares, ealizar el Pago
dar clic en la ión Solicitud de nar el formulario.



Registro Único de Trámites y Regulaciones



Código de Trámite:

Página 2 de 3

6. En la sección "Datos Generales", seleccione de la lista desplegable la Tasa de Habilitación del Establecimiento del cual desea efectuar la renovación. Una vez hecho esto, los demás campos se llenan de manera automática. 7. En el evento de que la información del SRI no se cargue de manera automática, en la sección "Información del SRI", en el campo Nro. Local seleccione el local del SRI que corresponda a la Tasa de Habilitación previamente seleccionada en la sección "Datos Generales". En el campo Actividad del establecimiento seleccione la actividad del establecimiento del SRI que corresponda a la actividad de su Tasa de Habilitación. Una vez hecho esto, los demás campos se llenan de manera automática. 8. Revise que la información contenida en Nombre de Local, Dirección, Actividad y Código Catastral sea la correcta. En caso de necesitar corregir la información de su Tasa deberá efectuar el trámite de Solicitud de Rectificación de Tasa de Habilitación. Este trámite se lo efectúa cuando el establecimiento se mantiene en la misma dirección y con la misma actividad con los cuales fue autorizado inicialmente. Si ha cambiado el establecimiento a otra dirección, o si ha cambiado su actividad deberá efectuar el trámite de Solicitud de Baja de Tasa de Habilitación. 9. Verificar el año o periodo a renovar. 10. Confirmar el Área del Establecimiento. Este campo le permite declarar un área mayor o igual a la registrada actualmente en su última de Tasa de Habilitación. En caso de que las medidas de su establecimiento sean menores deberá efectuar el trámite de Solicitud de Rectificación de Tasa de Habilitación. 11. Dar Clic en el botón Enviar y en caso de cumplir con todas las validaciones y requisitos y habiendo confirmado que toda la información descrita en el formulario está correcta debe de dar clic en Aceptar para proceder a enviar la solicitud. 12. Finalmente, le va a aparecer una pantalla indicando que se realizó el proceso con éxito. 13. En este cuadro de diálogo aparecerá el #CEP (Código Electrónico de Pago) generado y para poder descargar y visualizar el valor a cancelar deberá dar clic en el enlace correspondiente. 14. Se descargará en su computadora un archivo en formato PDF. Este archivo es el #CEP (Código Electrónico de Pago) para imprimirlo o también puede anotar el #CEP y el valor a pagar por la renovación de la Tasa de Habilitación. 15. Con estos datos acérquese a las Cajas Recaudadoras ubicadas en el Palacio Municipal, Malecón 1600 y Clemente Ballén, esq. Bloque Noreste 1, planta baja o también puede pagar en la Ventanilla Única de Pago en el Edificio Las Cámaras, al lado del Hotel Hilton Colón. Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web). Es muy importante considerar que el valor que se genera por concepto de Tasa de Habilitación será calculado ¿Cuál es el costo en base a las medidas que ocupa su establecimiento. del trámite? Art. 5 Cuantía de Tasa Gaceta #26 del 30/12/2011 Gaceta #30 del 02/04/ 2012 Cálculo de Tasa de Habilitación desde el 2012 Tamaño de Local en metros cuadrados S.B.U. Hasta 100 mts2 0.23% Mayores a 100 mts2 0.31% Mimino de Cobro de Tasa de Habilitación 12% S.B.U. \$48.00 Tope del Cobro de la Tasa de Habilitación es de 20 S.B.U. \$8,000.00 **MAYORES A 100 MENORES A 100** PERIODO SBU MINIMO TH 12% SBUMAXIMO TH 20 SBU MT2 MT2 2012 \$292.00\$0.67 \$0.91 \$35.04 \$5,840.00 2013 \$318.00\$0.73 \$0.99 \$38.16 \$6,360.00 2014 \$6,800.00 \$340.00\$0.78 \$1.05 \$40.80 2015 \$354.00\$0.81 \$1.10 \$42.48 \$7,080.00 2016 \$366.00\$0.84 \$1.13 \$43.92 \$7,320.00



\$45.00

\$7,500.00

\$1.16

\$375.00\$0.86

2017



2018

2019

2020

\$386.00\$0.89

\$394.00\$0.91

\$400.00\$0.92

	Registro Único de Trámites	y Regulaciones	3
	Código de Trámite:		Página 3 de 3
	\$1.20	\$46.32	\$7,720.00
	\$1.22	\$47.28	\$7,880.00
	\$1.24	\$48.00	\$8,000.00

*La tarifa por concepto de Tasa de Habilitación por el año 2021 será 0, tal como consta en el Artículo 5, conforme a la *"Ordenanza de estímulo tributario para la rehabilitación económica de los propietarios de inmuebles en el Cantón Guayaquil, sobre los valores a pagar por impuestos predial urbano, igualmente, el cobro y procedimiento de la Tasa de Habilitación y Control de Establecimientos en el Cantón Guayaquil"*, publicada en la Gaceta Oficial No. 29 del período 2019-2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, de fecha 17 de diciembre de 2020.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Trámite habilitado en línea las 24 horas del día en el siguiente enlace: Renovación anual de Tasa de Habilitación
Base Legal	
Contacto para atención ciudadana	Funcionario/Dependencia: Yullisa Marianela Cabello Rugel Correo Electrónico: habilitacion@guayaquil.gov.ec Teléfono: 042594800

Transparencia

